PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2008/2235(INI)

7.1.2009

ENMIENDAS
1 - 127

Proyecto de informe
Martine Roure
(PE414.969v01-00)

Aplicación en la Unión Europea de la Directiva 2003/9/CE por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros: visitas de la Comisión LIBE de 2005 a 2008
(2008/2235(INI))

Enmienda 1
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Visto 7 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	– Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de abril de 2005 sobre Lampedusa,

Or. it

Enmienda 2
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Visto 7 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	– Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 4 de abril de 2006 sobre los campos de refugiados en Malta,

Or. it

Enmienda 3
Martine Roure

Propuesta de resolución
Visto 7 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

– Vistas la propuesta de refundición de la Directiva por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (COM(2008)0815) y la propuesta de revisión del Reglamento Dublín II (COM(2008)0820) presentadas conjuntamente por la Comisión el 3 de diciembre de 2008,

Or. fr

Enmienda 4
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Visto 7 quinquies (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	– Vista la propuesta de la Comisión referente a una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (Refundición) (COM(2008)0815),

Or. en

Enmienda 5
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que la Directiva 2003/9/CE se aplica a los solicitantes de asilo y a los refugiados,

Or. en

Enmienda 6
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Considerando A ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	A ter. Considerando que se han de garantizar en todo momento los derechos fundamentales como el derecho a vivir con dignidad, la protección de la vida familiar, el acceso a la asistencia sanitaria y el derecho de recurso,

Or. en

Enmienda 7
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Considerando B

Propuesta de resolución	*Enmienda*
B. Considerando que las Directivas relativas a la acogida y al procedimiento imponen a los Estados miembros la obligación de proporcionar a los solicitantes de asilo información ***escrita*** sobre sus derechos, así como sobre las organizaciones que proporcionan asistencia y que***, dada la complejidad de los procedimientos y la brevedad de los plazos,*** sobre todo en los casos de procedimiento acelerado, es fundamental que los solicitantes de asilo y los inmigrantes se beneficien de la asistencia jurídica apropiada, tengan acceso a un intérprete y ***sean informados*** de las decisiones que les conciernen en una lengua que entiendan,	B. Considerando que las Directivas relativas a la acogida y al procedimiento imponen a los Estados miembros la obligación de proporcionar a los solicitantes de asilo información sobre sus derechos, así como sobre las organizaciones que proporcionan asistencia y que, dada la complejidad de los procedimientos y la brevedad de los plazos, sobre todo en los casos de procedimiento acelerado, es fundamental que los solicitantes de asilo y los inmigrantes se beneficien de la asistencia jurídica apropiada, tengan acceso a un intérprete y ***reciban una traducción*** de las decisiones que les conciernen en una lengua que entiendan,

Or. nl

Enmienda 8
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Considerando B

Propuesta de resolución	*Enmienda*
B. Considerando que las Directivas relativas a la acogida y al procedimiento imponen a los Estados miembros la obligación de proporcionar a los solicitantes de asilo información escrita sobre sus derechos, así como sobre las organizaciones que proporcionan asistencia y que, dada la complejidad de los procedimientos y la brevedad de los plazos, sobre todo en los casos de procedimiento acelerado, es fundamental que los solicitantes de asilo ***y los inmigrantes*** se beneficien de la asistencia jurídica apropiada, tengan acceso a un intérprete y sean informados de las decisiones que les conciernen en una lengua que entiendan,	B. Considerando que las Directivas relativas a la acogida y al procedimiento imponen a los Estados miembros la obligación de proporcionar a los solicitantes de asilo información escrita sobre sus derechos, así como sobre las organizaciones que proporcionan asistencia y que, dada la complejidad de los procedimientos y la brevedad de los plazos, sobre todo en los casos de procedimiento acelerado, es fundamental que los solicitantes de asilo se beneficien de la asistencia jurídica apropiada, tengan acceso a un intérprete ***en caso de necesidad*** y sean informados de las decisiones que les conciernen en una lengua ***de la que se pueda suponer razonablemente que la*** entiendan,

Or. en

Enmienda 9
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

B bis. Considerando que es esencial establecer normas claras, debidamente definidas e inequívocas para la recepción y el tratamiento de los solicitantes de asilo conforme a las normas establecidas por la Convención de Ginebra, sin dejar de distinguir entre solicitantes de asilo, migrantes económicos y refugiados temporales,

Or. en

Enmienda 10
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que la situación de los solicitantes de asilo y/o de protección internacional difiere sustancialmente de la situación de los inmigrantes llegados a los Estados miembros de forma irregular,

Or. es

Enmienda 11
Martine Roure

Propuesta de resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

D ter. Considerando que la Directiva 2003/9/CE sobre las condiciones de acogida se aplica a los solicitantes de asilo y a los refugiados, pero que, en varios de los centros visitados, los solicitantes de asilo visitados y los migrantes irregulares se ven retenidos en los mismos recintos; considerando que determinados derechos fundamentales, como el derecho a vivir con dignidad, la protección de la vida familiar, el acceso a la asistencia sanitaria y el derecho a un recurso efectivo contra la detención se han de garantizar para todos, cualquiera que sea su estatus, de conformidad con los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del Convenio Europeo sobre la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

Or. fr

Enmienda 12
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que no todos los Estados miembros recurren a centros de acogida para todos o muchos solicitantes de asilo, prefiriendo alternativas basadas en la Comunidad y considerando que la Comisión LIBE todavía no ha investigado ese aspecto de la práctica en los Estados miembros,

Or. en

Enmienda 13
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Considerando F

Propuesta de resolución	*Enmienda*
F. Considerando que, durante ***sus*** visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones que las condiciones de retención eran intolerables en cuanto a la higiene, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,	F. F. Considerando que, durante ***alguna de las*** visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones, ***cuando así fue necesario debido a las malas condiciones de un determinado centro***, que las condiciones de retención eran intolerables en cuanto a la higiene, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,

Or. es

Enmienda 14
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Considerando F

Propuesta de resolución	*Enmienda*
F. Considerando que, durante sus visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones que las condiciones de ***retención*** eran intolerables en cuanto a la higiene, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,	F. Considerando que, durante sus visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones que las condiciones de ***detención*** eran intolerables en cuanto a la higiene ***y al aspecto sanitario***, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,

Or. it

Enmienda 15
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Considerando F

Propuesta de resolución	*Enmienda*
F. Considerando que, durante sus visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones que las condiciones de retención eran intolerables en cuanto a la higiene, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,	F. Considerando que, durante sus visitas, los diputados hicieron constar en repetidas ocasiones que las condiciones de retención ***en determinados centros*** eran intolerables en cuanto a la higiene, el hacinamiento y el estado de los equipamientos disponibles y que no se estaba procediendo a informar de manera sistemática a las personas retenidas ni de las razones de su detención, ni de sus derechos, ni de la evolución de sus expedientes,

Or. fr

Enmienda 16
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que la retención es una medida administrativa temporal, distinta a la detención de carácter penal,

Or. es

Enmienda 17
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

F bis. Considerando que muchos de los comentarios en esta resolución no se aplican necesariamente a todos los centros de asilo, por lo que tampoco se aplican a todos los países,

Or. nl

Enmienda 18
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
1. Lamenta que las visitas realizadas ***hayan mostrado*** que los Estados miembros ***siguen aplicando*** mal o no aplican ***en absoluto*** las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;	1. Lamenta que ***en algunas de*** las visitas realizadas ***se haya puesto en evidencia*** que ***algunos*** Estados miembros ***aplican*** mal o no aplican las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;

Or. es

Enmienda 19
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que los Estados miembros siguen aplicando mal l no aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;	1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que los Estados miembros siguen aplicando mal l no aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto ***no sólo formal*** de las directivas;

Or. it

Enmienda 20
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que ***los*** Estados miembros siguen aplicando mal o no aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;	1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que ***determinados*** Estados miembros siguen aplicando mal o no aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;

Or. en

Enmienda 21
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Apartado 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que ***los*** Estados miembros siguen aplicando mal o no aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;	1. Lamenta que las visitas realizadas hayan mostrado que ***en ciertos*** Estados miembros ***se*** siguen aplicando mal o no ***se*** aplican en absoluto las directivas existentes; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar la transposición y el respeto de las directivas;

Or. fr

Enmienda 22
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	1 bis. Subraya que los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del Convenio Europeo sobre la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales deben aplicarse en todo momento e independientemente del estatus del nacional implicado de un tercer país; por lo tanto, no puede aceptar que no se trate en consecuencia a una persona por la única razón de que o él o ella sea un inmigrante en situación irregular;

Or. en

Enmienda 23
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 2

Propuesta de resolución	*Enmienda*
2. Deplora el ***considerable poder discrecional que la Directiva 2003/9/CE concede a los Estados miembros, en detrimento de la armonización de sus legislaciones, sobre todo a la hora de establecer el nivel y la forma de las condiciones materiales de acogida y el acceso al empleo y a la atención sanitaria***;	2. Deplora el ***número de deficiencias relativas al nivel de las condiciones de acogida resultantes principalmente del hecho de que la Directiva 2003/9/CE deja actualmente a los Estados miembros un amplio margen ancho de la discreción en cuanto al establecimiento de las condiciones de acogida a nivel nacional; acoge por ello con satisfacción la propuesta de la Comisión COM(2008)0815***;

Or. en

Enmienda 24
Giusto Catania

Propuesta de resolución

Apartado 2

Propuesta de resolución	*Enmienda*
2. Deplora el considerable poder discrecional que la Directiva 2003/9/CE concede a los Estados miembros, en detrimento de la armonización de sus legislaciones, sobre todo a la hora de establecer el nivel y la forma de las condiciones materiales de acogida y el acceso al empleo y a la atención sanitaria;	2. Deplora el considerable poder discrecional que la Directiva 2003/9/CE concede a los Estados miembros, en detrimento de la armonización ***al alza*** de sus legislaciones, sobre todo a la hora de establecer el nivel y la forma de las condiciones materiales de acogida y el acceso al empleo y a la atención sanitaria;

Or. it

Enmienda 25
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	2 bis. Expresa su satisfacción por las propuestas de la Comisión sobre la refundición de la Directiva 2003/9/CE, y se congratula de que el objetivo declarado sea asegurar unas normas más elevadas para el tratamiento de los solicitantes de asilo a fin de garantizar un nivel de vida digna y permitir una mayor armonización de las normas nacionales que rigen las condiciones de acogida;

Or. fr

Enmienda 26
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

	2 ter. Expresa su satisfacción por la propuesta de la Comisión de extender el ámbito de aplicación de la Directiva 2003/9/CE para cubrir la protección subsidiaria a fin de asegurar un mismo nivel de derechos para toda forma de protección internacional;

Or. fr

Enmienda 27
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 3

Propuesta de resolución	*Enmienda*
3. Pide a los Estados miembros que muestren una ***solidaridad mayor***, más allá de los ámbitos técnicos y/o financieros, con los países más expuestos a los retos de la inmigración; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de proponer un instrumento europeo de ***reparto de cargas, con el fin de garantizar una mayor eficacia en*** los Estados miembros ***y un alto nivel de protección para*** los solicitantes de asilo;	3. Pide a los Estados miembros que muestren una ***mayor solidaridad***, más allá de los ámbitos técnicos y/o financieros, con los países más expuestos a los retos de la inmigración; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de proponer un instrumento europeo de ***solidaridad destinado a aliviar la carga derivada del alto número de refugiados que acogen los*** Estados miembros ***con fronteras exteriores, dicho instrumento se basará en el principio del respeto de la voluntad de*** los solicitantes de asilo ***y garantizará un alto nivel de protección;***

Or. es

Enmienda 28
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 3

Propuesta de resolución	*Enmienda*

3. Pide a los Estados miembros que muestren una solidaridad mayor, más allá de los ámbitos técnicos y/o financieros, con los países más expuestos a los retos de la inmigración; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de proponer un instrumento europeo de reparto de cargas, con el fin de garantizar una mayor eficacia en los Estados miembros y un alto nivel de protección para los solicitantes de asilo;	3. Pide a los Estados miembros que muestren una solidaridad mayor, más allá de los ámbitos técnicos y/o financieros, con los países más expuestos a los retos de la inmigración; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de proponer un instrumento europeo de reparto de cargas, con el fin de garantizar una mayor eficacia en los Estados miembros y un alto nivel de protección para los solicitantes de asilo ***y los migrantes***;

Or. it

Enmienda 29
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida;	4. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida ***y la organización de un debate anual en sesión plenaria del Parlamento Europeo sobre los resultados de dichas visitas***;

Or. fr

Enmienda 30
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*

4. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida;	4. Pide a la Comisión que desarrolle***, en cooperación con el Parlamento Europeo,*** un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida;

Or. en

Enmienda 31
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida;	4. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de visita e inspección permanente; expresa su deseo de que la Comisión LIBE prosiga sus visitas con el fin de garantizar el respeto del Derecho comunitario en materia de condiciones de acogida ***y los procedimientos de retorno con arreglo a la correspondiente Directiva***;

Or. en

Enmienda 32
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 5

Propuesta de resolución	*Enmienda*
5. Lamenta la reducida capacidad de los centros de acogida abiertos que ciertos Estados miembros han establecido y que no parece responder a las necesidades reales;	5. Lamenta la reducida capacidad de los centros de acogida abiertos que ciertos Estados miembros han establecido y que no parece responder a las necesidades reales ***de los migrantes***;

Or. it

Enmienda 33
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 6

Propuesta de resolución	*Enmienda*
6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo ***y de los inmigrantes*** se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; ***considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;***	6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo se realice preferentemente en centros de acogida abiertos;

Or. nl

Enmienda 34
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 6

Propuesta de resolución	*Enmienda*
6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;	6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos***, antes que en unidades cerradas***; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;

Or. en

Enmienda 35
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 6

Propuesta de resolución	*Enmienda*
6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo ***y de los inmigrantes*** se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;	6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y ***que, en principio,*** no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;

Or. en

Enmienda 36
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 6

Propuesta de resolución	*Enmienda*
6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;	6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y ***a fortiori*** no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;

Or. it

Enmienda 37
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Apartado 6

Propuesta de resolución	*Enmienda*

6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;	6. Pide que la acogida de los solicitantes de asilo y de los inmigrantes se realice preferentemente en centros de acogida abiertos***, siguiendo el ejemplo de los que existen en determinados Estados miembros***; considera que los solicitantes de asilo son particularmente vulnerables y no deberían estar sujetos a medidas de privación de libertad;

Or. fr

Enmienda 38
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 7

Propuesta de resolución	*Enmienda*
7. Recuerda la obligación de los Estados miembros de garantizar el acceso a los procedimientos de solicitud de asilo;	7. Recuerda la obligación de los Estados miembros de garantizar ***a los solicitantes de asilo*** el acceso a los procedimientos de solicitud de asilo;

Or. en

Enmienda 39
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	7 bis. Exhorta a los Estados miembros a que apliquen la Directiva sobre la acogida a todos los solicitantes de asilo a partir del momento en que expresan su deseo de pedir protección en un Estado miembro, incluso cuando la solicitud de asilo no se haya presentado formalmente;

Or. en

Enmienda 40
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 7 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	7 ter. Exhorta a la Comisión a que recuerde a los Estados miembros que la retirada o la reducción de condiciones de acogida basada en argumentos no incluidos en la Directiva sobre la acogida está o debería estar estrictamente prohibida;

Or. en

Enmienda 41
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 7 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	7 quáter. Opina que las condiciones básicas de acogida, como alimentación, alojamiento y cuidados sanitarios de emergencia, nunca han de denegarse, puesto que su retirada puede violar los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo;

Or. en

Enmienda 42
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 8

Propuesta de resolución	*Enmienda*
8. Considera necesario encontrar un equilibrio entre rapidez de los procedimientos, recuperación del retraso y tratamiento justo caso por caso, sobre todo para los procedimientos acelerados;	8. Considera necesario encontrar un ***justo*** equilibrio entre rapidez de los procedimientos, recuperación del retraso y tratamiento justo caso por caso, sobre todo para los procedimientos acelerados;

Or. it

Enmienda 43
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 9

Propuesta de resolución	*Enmienda*
9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo ***e inmigrantes*** estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos;	9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos;

Or. en

Enmienda 44
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 9

Propuesta de resolución	*Enmienda*

9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos;	9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita ***–cuando no está ausente–*** y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos***, así como mediante la presencia de mediadores culturales en las estructuras de acogida***;

Or. it

Enmienda 45
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 9

Propuesta de resolución	*Enmienda*
9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales ***y televisivos***;	9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en varias lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales ***e Internet***;

Or. nl

Enmienda 46
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 9

Propuesta de resolución	*Enmienda*
9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en ***varias*** lenguas; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos;	9. Constata que la mayoría de la información sobre los procedimientos es escrita y que los plazos son muy breves, lo que puede generar problemas de comprensión y constituir un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de los solicitantes de asilo en la presentación de su solicitud; pide que los folletos informativos que explican todos los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes estén disponibles en ***los principales idiomas internacionales, así como en las*** lenguas ***habladas por un número significativo de solicitantes de asilo y de inmigrantes del Estado miembro de que se trata***; pide a los Estados miembros que difundan asimismo la información por otras vías, incluidos medios orales y televisivos;

Or. ro

Enmienda 47
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;	10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes ***en algunos de los centros visitados,*** incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;

Or. es

Enmienda 48
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;	10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes ***adecuadamente formados***, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;

Or. en

Enmienda 49
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;	10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico ***o a través de Internet***;

Or. en

Enmienda 50
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;	10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico ***en los principales idiomas internacionales, así como en las lenguas habladas por un número significativo de solicitantes de asilo y de inmigrantes del Estado miembro de que se trata***;

Or. ro

Enmienda 51
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por la falta de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;	10. Expresa su preocupación por la falta ***frecuente*** de intérpretes, incluso en las entrevistas oficiales; insta a los Estados miembros a garantizar un servicio de interpretación público y gratuito y, en caso necesario, telefónico;

Or. fr

Enmienda 52
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 11

Propuesta de resolución	*Enmienda*

11. Anima a los Estados miembros a recurrir a la ayuda financiera del Fondo Europeo para los Refugiados, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y, sobre todo, de ampliar el número de lenguas de difusión de la información o sus soportes;	11. Anima a los Estados miembros a recurrir a la ayuda financiera del Fondo Europeo para los Refugiados ***–con los costes derivados debidamente compartidos entre los Estados miembros–***, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y, sobre todo, de ampliar el número de lenguas de difusión de la información o sus soportes;

Or. en

Enmienda 53
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 11

Propuesta de resolución	*Enmienda*
11. Anima a los Estados miembros a recurrir a la ayuda financiera del Fondo Europeo para los Refugiados, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y, sobre todo, de ampliar el número de lenguas de difusión de la información o sus soportes;	11. Anima a los Estados miembros a recurrir a la ayuda financiera del Fondo Europeo para los Refugiados, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y, sobre todo, de ampliar el número de lenguas de difusión de la información o sus soportes; ***pide a la Comisión que garantice la difusión a los Estados miembros de información sobre los instrumentos financieros disponibles para este fin y sobre las mejores prácticas en el uso de estos instrumentos;***

Or. ro

Enmienda 54
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 12

Propuesta de resolución	*Enmienda*

12. Lamenta que el acceso a una asistencia jurídica gratuita parezca no estar al alcance de los solicitantes de asilo ***e inmigrantes*** y que, a veces, la asistencia jurídica se limite a una lista de nombres de abogados, lo que tiene como consecuencia que las personas sin recursos económicos suficientes se queden sin asistencia;	12. Lamenta que el acceso a una asistencia jurídica gratuita parezca no estar al alcance de los solicitantes de asilo y que, a veces, la asistencia jurídica se limite a una lista de nombres de abogados, lo que tiene como consecuencia que las personas sin recursos económicos suficientes se queden sin asistencia;

Or. en

Enmienda 55
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 12

Propuesta de resolución	*Enmienda*
12. Lamenta que el acceso a una asistencia jurídica gratuita parezca no estar al alcance de los solicitantes de asilo e inmigrantes y que, a veces, la asistencia jurídica se limite a una lista de nombres de abogados, lo que tiene como consecuencia que las personas sin recursos económicos suficientes se queden sin asistencia;	12. Lamenta que el acceso a una asistencia jurídica gratuita parezca no estar al alcance de los solicitantes de asilo ***o de los*** inmigrantes ***irregulares retenidos*** y que, a veces, la asistencia jurídica se limite a una lista de nombres de abogados, lo que tiene como consecuencia que las personas sin recursos económicos suficientes se queden sin asistencia;

Or. es

Enmienda 56
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 13

Propuesta de resolución	*Enmienda*
13. Recuerda que es especialmente difícil para las personas ***en situación de detención*** encontrar asistencia jurídica adecuada, debido a las dificultades que tienen para comunicarse con el exterior;	13. Recuerda que es especialmente difícil para las personas ***retenidas*** encontrar asistencia jurídica adecuada, debido a las dificultades que tienen para comunicarse con el exterior;

Or. es

Enmienda 57
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 13

Propuesta de resolución	*Enmienda*
13. Recuerda que es especialmente difícil para las personas en situación de detención encontrar asistencia jurídica adecuada, debido a las dificultades que tienen para comunicarse con el exterior;	*No afecta a la versión en castellano.*

Or. it

Enmienda 58
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Observa que cuando se traslada a las personas en situación de detención entre distintos centros de acogida o de detención, se dificulta un acceso continuo a ***los servicios de los abogados***;	14. Observa que cuando se traslada a las personas en situación de detención entre distintos centros de acogida o de detención, se dificulta un acceso continuo a ***la asistencia letrada***;

Or. ro

Enmienda 59
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*

14. Observa que cuando se traslada a las personas en situación de ***detención*** entre distintos centros de acogida o de ***detención***, se dificulta un acceso continuo a los servicios de los abogados;	14. Observa que cuando se traslada a las personas en situación de ***retención*** entre distintos centros de acogida o de ***retención administrativa***, se dificulta un acceso continuo a los servicios de los abogados;

Or. es

Enmienda 60
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Observa que cuando se traslada a ***las personas en situación de detención*** entre distintos centros de acogida ***o*** de detención, se dificulta un acceso continuo a los servicios de los abogados;	14. Observa que cuando se traslada a ***los solicitantes de asilo*** entre distintos centros de acogida ***y/o*** de detención, se dificulta un acceso continuo a los servicios de los abogados;

Or. en

Enmienda 61
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 16

Propuesta de resolución	*Enmienda*
16. Insta a los Estados miembros a ***garantizar una asistencia jurídica pública, gratuita y efectiva para todos los solicitantes de asilo e inmigrantes***;	16. Insta a los Estados miembros a ***asegurar el acceso a la asistencia jurídica y/o defensa gratuita en casos en que el solicitante de asilo no pueda asumir los costes derivados***;

Or. en

Enmienda 62
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 16

Propuesta de resolución	*Enmienda*
16. Insta ***a los*** Estados miembros a garantizar una asistencia jurídica pública, gratuita y efectiva para ***todos*** los solicitantes de asilo ***e*** inmigrantes;	16. Insta a ***aquellos*** Estados miembros ***que todavía no lo hagan,*** a garantizar una asistencia jurídica pública, gratuita y efectiva ***tanto*** para los solicitantes de asilo ***como*** para los inmigrantes ***irregulares retenidos***;

Or. es

Enmienda 63
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 17

Propuesta de resolución	*Enmienda*
17. Lamenta que en la mayoría de los centros de retención visitados, los solicitantes de asilo se quejen sistemáticamente de la atención sanitaria insuficiente e inadecuada, la dificultad para ir al médico o comunicarse con él, la falta de atención sanitaria específica (en particular para las mujeres embarazadas y las víctimas de torturas) y la falta de medicamentos;	17. Lamenta que en la mayoría de los centros de retención visitados, los solicitantes de asilo se quejen sistemáticamente de la atención sanitaria insuficiente e inadecuada, la dificultad para ir al médico o comunicarse con él, la falta de atención sanitaria específica (en particular para las mujeres embarazadas y las víctimas de torturas) y la falta de medicamentos;

Or. en

Enmienda 64
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 17

Propuesta de resolución	*Enmienda*

17. Lamenta que en la mayoría de los centros de retención visitados, los solicitantes de asilo y las personas migrantes se quejen sistemáticamente de la atención sanitaria insuficiente e inadecuada, la dificultad para ir al médico o comunicarse con él, la falta de atención sanitaria específica (en particular para las mujeres embarazadas y las víctimas de torturas) y la falta de medicamentos;	17. Lamenta que en la mayoría de los centros de retención visitados, los solicitantes de asilo y las personas migrantes se quejen sistemáticamente de la atención sanitaria insuficiente e inadecuada, la dificultad para ir al médico o comunicarse con él, la falta de atención sanitaria específica (en particular para las mujeres embarazadas y las víctimas de torturas) y la falta de medicamentos ***apropiados***;

Or. it

Enmienda 65
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 18

Propuesta de resolución	*Enmienda*
18. Pide a los Estados miembros que amplíen los servicios de atención sanitaria actuales, a fin de que no se limiten a las urgencias y que garanticen también los cuidados de salud mental;	18. Pide a los Estados miembros que amplíen los servicios de atención sanitaria actuales ***prestados a los solicitantes de asilo y a los migrantes***, a fin de que no se limiten a las urgencias y que garanticen también los cuidados de salud mental; ***recuerda que el derecho a la salud y a cuidados médicos figura entre los derechos humanos más fundamentales;***

Or. it

Enmienda 66
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 18

Propuesta de resolución	*Enmienda*

18. Pide a los Estados miembros que amplíen los servicios de atención sanitaria actuales, a fin de que no se limiten a las urgencias y que garanticen también los cuidados de salud mental;	18. Pide a los Estados miembros que amplíen los servicios de atención sanitaria actuales, a fin de que no se limiten a las urgencias y que garanticen también ***la asistencia psicológica y*** los cuidados de salud mental;

Or. en

Enmienda 67
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 19

Propuesta de resolución	*Enmienda*
19. Pide a la Comisión que proponga una modificación del artículo 10 de la Directiva 2003/9/CE que permita una mejora del acceso al mercado laboral;	***suprimido***

Or. nl

Enmienda 68
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 19

Propuesta de resolución	*Enmienda*
19. ***Pide a la Comisión que proponga una modificación del artículo 10 de la Directiva 2003/9/CE que permita una mejora del acceso al mercado laboral***;	19. ***Acoge positivamente la propuesta de la Comisión de abordar los obstáculos al acceso al mercado laboral y de permitir el acceso al empleo tras un periodo de seis meses después de que la presentación de una solicitud de protección internacional***;

Or. en

Enmienda 69

Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 20

Propuesta de resolución	*Enmienda*
20. Pide a los Estados miembros que no impongan obligaciones legales o administrativas que obstaculicen el acceso al empleo;	***suprimido***

Or. nl

Enmienda 70
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 20

Propuesta de resolución	*Enmienda*
20. Pide a los Estados miembros que ***no impongan*** obligaciones legales o administrativas que obstaculicen el acceso al empleo;	20. Pide a los Estados miembros que ***limiten las*** obligaciones legales o administrativas que obstaculicen el acceso al empleo;

Or. en

Enmienda 71
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 21

Propuesta de resolución	*Enmienda*
21. Reconoce el gran trabajo de asistencia a solicitantes de asilo ***y personas migrantes en situación irregular*** realizado por las asociaciones;	21. Reconoce el gran trabajo de asistencia a solicitantes de asilo realizado por las asociaciones;

Or. en

Enmienda 72
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	21 bis. Pide a los Estados miembros que aprendan de las buenas prácticas desarrolladas dentro del capítulo sobre solicitantes de asilo en EQUAL referentes a la preparación efectiva para el mercado laboral;

Or. en

Enmienda 73
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de ***las asociaciones a*** los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, ***incluidos aquellos que se encuentren en los centros de*** retención;	22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular ***a la ayuda para la defensa de sus derechos, a través de actores independientes de las autoridades nacionales***, ***también en el momento de la*** retención***; pide a los Estados miembros que garanticen legalmente a la sociedad civil un derecho de acceso a los centros de detención de extranjeros***;

Or. fr

Enmienda 74
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso ***libre de trabas legales o administrativas*** de las asociaciones a los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, incluidos aquellos que se encuentren en los centros de retención;	22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso de las asociaciones a los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, incluidos aquellos que se encuentren en los centros de retención;

Or. nl

Enmienda 75
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de las asociaciones a los solicitantes de asilo ***y migrantes en situación irregular***, incluidos aquellos que se encuentren en los centros de retención;	22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de las asociaciones a los solicitantes de asilo, incluidos aquellos que se encuentren en los centros de retención;

Or. en

Enmienda 76
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*

22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de ***las asociaciones a los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, incluidos aquellos que se encuentren en los centros de retención***;	22. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso libre de trabas legales o administrativas de las ***ONG encargadas de asistir a los extranjeros en el ejercicio de sus derechos***;

Or. fr

Enmienda 77
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	22 bis. Pide a los Estados miembros que en ningún caso recurran a la detención de solicitantes de asilo, puesto que son personas vulnerables que necesitan protección;

Or. it

Enmienda 78
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 23

Propuesta de resolución	*Enmienda*

23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la detención; recuerda que ***esta debe ser una medida de último recurso aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que*** la detención debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;	23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la detención; recuerda que la detención debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;

Or. nl

Enmienda 79
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 23

Propuesta de resolución	*Enmienda*
23. Lamenta que ***los*** Estados miembros recurran cada vez más a la detención; ***recuerda*** que esta debe ser una medida de último recurso ***aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que la detención debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo***;	23. Lamenta que ***determinados*** Estados miembros recurran cada vez más a la detención; ***destaca que no se ha de detener a una persona por la mera razón de que busca protección internacional; subraya que la detención*** debe ser una medida de último recurso aplicable ***por el periodo más breve posible, sólo en aquellos casos en que no se puedan aplicar medidas menos coercitivas y sobre la base de una evaluación individual de cada caso***;

Or. en

Enmienda 80
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 23

Propuesta de resolución	*Enmienda*

23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la detención; recuerda que esta debe ser una medida de último recurso aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que la detención debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;	23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la detención; recuerda que esta debe ser una medida de último recurso aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que la detención debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento), ***que ha de ser proporcionada*** y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;

Or. it

Enmienda 81
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 23

Propuesta de resolución	*Enmienda*
23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la ***detención***; recuerda que esta debe ser una medida de último recurso aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que la ***detención*** debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;	23. Lamenta que los Estados miembros recurran cada vez más a la ***retención***; recuerda que esta debe ser una medida de último recurso aplicable solo una vez agotadas todas las otras medidas no privativas de libertad sin que se hayan obtenido los efectos previstos, que la ***retención*** debe tener un objetivo definido (por ejemplo, el alejamiento) y que su duración ha de limitarse a la consecución de dicho objetivo;

Or. es

Enmienda 82
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

	23 bis. Observa las propuestas de la Comisión de establecer normas que rijan la colocación de personas en retención con objeto de salvaguardar el principio de que nadie debe ser colocado en retención por el mero hecho de haber solicitado protección internacional, y que cualquier detención debe ser necesaria, proporcionada y ser objeto de un examen de cada caso individual;

Or. fr

Enmienda 83
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ciudadano de un tercer país en situación de ***detención*** pueda presentar este tipo de recurso;	24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ciudadano de un tercer país en situación de ***retención*** pueda presentar este tipo de recurso;

Or. es

Enmienda 84
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ***ciudadano de un tercer país*** en situación de detención pueda presentar este tipo de recurso;	24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ***solicitante de asilo*** en situación de detención pueda presentar este tipo de recurso;

Or. en

Enmienda 85
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ciudadano de un tercer país en situación de detención pueda presentar este tipo de recurso;	24. Recuerda que el artículo 5 del CEDH otorga el derecho de presentar un recurso contra una medida de privación de libertad; pide que todo ciudadano de un tercer país en situación de detención pueda presentar este tipo de recurso ***ante un órgano judicial***;

Or. it

Enmienda 86
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
25. Expresa su preocupación por las condiciones penitenciarias en las que viven ***las personas migrantes en situación irregular y*** los solicitantes de asilo a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios distintos con el fin de garantizar su protección;	25. Expresa su preocupación por las condiciones penitenciarias en las que viven los solicitantes de asilo a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios distintos con el fin de garantizar su protección;

Or. nl

Enmienda 87
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
25. Expresa su preocupación por las condiciones penitenciarias en las que viven ***las personas migrantes en situación irregular*** y los solicitantes de asilo a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios ***distintos*** con el fin de garantizar su protección;	25. Expresa su preocupación por las condiciones, ***similares a las*** penitenciarias, en la que viven los solicitantes de asilo ***e inmigrantes irregulares en algunos de los centros de retención visitados*** a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios ***no penitenciarios*** con el fin de garantizar su protección;

Or. es

Enmienda 88
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
25. Expresa su preocupación por las condiciones penitenciarias en las que ***viven*** las personas migrantes en situación irregular y los solicitantes de asilo a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios distintos con el fin de garantizar su protección;	25. Expresa su preocupación por las condiciones penitenciarias en las que ***se encuentran detenidas*** las personas migrantes en situación irregular y los solicitantes de asilo a pesar de no haber cometido ningún delito; insta a que la retención de estas personas se efectúe en edificios distintos con el fin de garantizar su protección;

Or. it

Enmienda 89
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 27

Propuesta de resolución	*Enmienda*
27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, ***habida cuenta de las condiciones*** penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen unos servicios médicos apropiados ***e independientes***, incluidos los psicológicos, día y noche en los centros de retención;	27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, ***ya que algunos centros de retención se encuentran ubicados en instalaciones*** penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen unos servicios médicos apropiados, incluidos los psicológicos, día y noche en los centros de retención;

Or. es

Enmienda 90
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 27

Propuesta de resolución	*Enmienda*
27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, habida cuenta de las condiciones penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen ***unos*** servicios médicos ***apropiados e independientes, incluidos los*** psicológicos***, día y noche*** en los centros de retención;	27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, habida cuenta de las condiciones penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen ***la previsión de un sistema eficaz de permanencia, de modo que, en todo momento, se disponga rápidamente de*** servicios médicos ***y*** psicológicos en los centros de retención;

Or. nl

Enmienda 91
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 27

Propuesta de resolución	*Enmienda*

27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, habida cuenta de las condiciones penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen unos servicios médicos apropiados ***e independientes***, incluidos los psicológicos, día y noche en los centros de retención;	27. Constata que el acceso a la atención sanitaria y, en particular, a la atención psicológica, resulta a menudo complicado, habida cuenta de las condiciones penitenciarias; pide a los Estados miembros que garanticen unos servicios médicos apropiados, incluidos los psicológicos, día y noche en los centros de retención;

Or. ro

Enmienda 92
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 28

Propuesta de resolución	*Enmienda*
28. Pide a los Estados miembros que ***mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos*** para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y ***la generalización del acceso a*** Internet en todos los centros;	28. Pide a los Estados miembros que ***generalicen el permiso*** para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y ***el uso de*** Internet ***en determinadas condiciones*** en todos los centros;

Or. nl

Enmienda 93
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 28

Propuesta de resolución	*Enmienda*

28. Pide a los Estados miembros que mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso a Internet en todos los centros;	28. Pide a los Estados miembros que mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso ***gratuito*** a Internet en todos los centros;

Or. it

Enmienda 94
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 28

Propuesta de resolución	*Enmienda*
28. Pide a los Estados miembros que mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso a internet en todos los centros;	28. Pide a los Estados miembros que, ***en los casos en que sea posible,*** mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso a ***Internet*** en todos los centros;

Or. es

Enmienda 95
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 28

Propuesta de resolución	*Enmienda*

28. Pide a los Estados miembros que mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso a internet en todos los centros;	28. Pide a los Estados miembros que mejoren el contacto de las personas en situación de retención con el mundo exterior, a través de permisos para recibir visitas con regularidad, la mejora del acceso a la comunicación telefónica y la generalización del acceso a internet ***y a los medios de comunicación de masas*** en todos los centros;

Or. ro

Enmienda 96
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	28 bis. Pide a los Estados miembros que publiquen un informe anual sobre el número, el lugar y el número de personas retenidas y el funcionamiento de los centros cerrados;

Or. fr

Enmienda 97
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 28 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

28 ter. Pide a los Estados miembros que informen al Parlamento Europeo y a la sociedad civil sobre la situación en tales centros de retención, particularmente comunicando su existencia, número y funcionamiento a través de informes anuales que deben presentarse en una audiencia específica del Parlamento Europeo a la que se invite a intervenir a una plataforma integrada por asociaciones de la sociedad civil activas en el ámbito de la cuestión de la retención;

Or. fr

Enmienda 98
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 28 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	28 quáter. Pide a los Estados miembros que aseguren un control regular de los centros cerrados y de la situación de las personas en dichos centros mediante la creación de un mediador nacional encargado de esos centros de retención;

Or. fr

Enmienda 99
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 29

Propuesta de resolución	*Enmienda*

29. Recuerda que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño será ***primordial en*** todas las decisiones o medidas que se tomen concernientes a los menores;	29. Recuerda que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño será ***prioritario respecto de*** todas las decisiones o medidas que se tomen concernientes a los menores;

Or. it

Enmienda 100
Javier Moreno Sánchez

Propuesta de resolución
Apartado 29

Propuesta de resolución	*Enmienda*
29. Recuerda que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño será primordial en todas las decisiones o medidas que se tomen concernientes a los menores;	29. Recuerda que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño será primordial en todas las decisiones o medidas que se tomen concernientes a los menores; ***recuerda la necesidad de adoptar las medidas y liberar los recursos necesarios para la protección de los menores no acompañados, sean refugiados o no;***

Or. fr

Enmienda 101
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	29 bis. Pide a los Estados miembros que consideren la creación de órganos oficiales independientes para controlar las normas y condiciones en los centros de retención. así como la puesta en servicio de un sistema oficial de inspección que publique sus informes;

Or. en

Enmienda 102
Jeanine Hennis-Plasschaert, Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Pide que se prohíba por principio la detención de menores ***migrantes y solicitantes de asilo***; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga el fin de proteger el interés superior del niño;	30. Pide que se prohíba por principio la detención de menores; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga el fin de proteger el interés superior del niño;

Or. en

Enmienda 103
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Pide que se prohíba por principio la detención de ***menores migrantes y*** solicitantes de asilo; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga el fin de proteger el interés superior del niño;	30. Pide que se prohíba por principio la detención de solicitantes de asilo; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga el fin de proteger el interés superior del niño;

Or. nl

Enmienda 104
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Pide que se prohíba ***por principio*** la detención de menores migrantes y solicitantes de asilo; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga ***el*** fin ***de*** proteger el interés superior del niño;	30. Pide que se prohíba la detención de menores migrantes y solicitantes de asilo; pide que la detención de menores junto a sus progenitores sea excepcional y tenga ***como único*** fin proteger el interés superior del niño;

Or. it

Enmienda 105
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 31 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	31 bis. Pide a los Estados miembros que hagan cumplir la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, de prohibir toda forma de castigo corporal, incluso dentro de la familia, especialmente cuando los menores están detenidos;

Or. en

Enmienda 106
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 32

Propuesta de resolución	*Enmienda*

32. Recuerda que todos los menores tienen derecho a la educación, se encuentren o no en su país de origen; pide a los Estados miembros que respeten este derecho, incluso cuando el menor esté en situación de detención; pide que el acceso a la educación tenga lugar en la comunidad ***y sin ningún tipo de restricción administrativa que separe a los menores extranjeros del resto*** a fin de garantizar así una mejor integración de los niños y de sus familias;	32. Recuerda que todos los menores tienen derecho a la educación, se encuentren o no en su país de origen; pide a los Estados miembros que respeten este derecho, incluso cuando el menor esté en situación de detención; pide que el acceso a la educación tenga lugar ***directamente*** en la comunidad***, de una manera apropiada que corresponda a la evaluación del nivel de conocimiento de los niños, desarrollando al mismo tiempo modelos transitorios que permitan la adquisición de las necesarias competencias lingüísticas para una enseñanza normal,*** a fin de garantizar así una mejor integración de los niños y de sus familias;

Or. en

Enmienda 107
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 32

Propuesta de resolución	*Enmienda*
32. Recuerda que todos los menores tienen derecho a la educación, se encuentren o no en su país de origen; pide a los Estados miembros que respeten este derecho, incluso cuando el menor esté en situación de ***detención***; pide que el acceso a la educación tenga lugar en la comunidad y sin ningún tipo de restricción administrativa que separe a los menores extranjeros del resto a fin de garantizar así una mejor integración de los niños y de sus familias;	32. Recuerda que todos los menores tienen derecho a la educación, se encuentren o no en su país de origen; pide a los Estados miembros que respeten este derecho, incluso cuando el menor esté en situación de ***retención***; pide que el acceso a la educación tenga lugar en la comunidad y sin ningún tipo de restricción administrativa que separe a los menores extranjeros del resto a fin de garantizar así una mejor integración de los niños y de sus familias;

Or. es

Enmienda 108
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 34

Propuesta de resolución	*Enmienda*
34. Pide a los Estados miembros que garanticen que los menores no acompañados y las familias sean alojadas en ***centros aparte, incluso cuando se encuentren en situación de retención, con el objetivo de impedir que se mezclen con adultos y de ofrecer un entorno protegido***;	34. Pide a los Estados miembros que garanticen que los menores no acompañados y las familias sean alojadas en ***lugares separados, incluso en retención, a fin de garantizar la intimidad y vida familiar adecuadas conforme al artículo 8 del CEDH, así como un entorno de protección para los niños***;

Or. en

Enmienda 109
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 35

Propuesta de resolución	*Enmienda*
35. Expresa su deseo de que todas las personas que trabajen con menores y menores no acompañados reciban una formación especializada y adaptada a las necesidades de los niños;	35. Expresa su deseo de que todas las personas que trabajen con menores y menores no acompañados reciban una formación especializada y adaptada a las necesidades de los niños; ***considera importante la contribución que podrían aportar a ello las asociaciones no gubernamentales especializadas en este ámbito;***

Or. it

Enmienda 110
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 36

Propuesta de resolución	*Enmienda*

36. Pide que se asigne a cada menor no acompañado un responsable legal independiente que vele por su protección; pide que se definan con claridad las competencias y funciones de este responsable legal;	36. Pide que se asigne a cada menor no acompañado un responsable legal independiente que vele por su protección***, tanto en áreas de espera como los aeropuertos y las estaciones de ferrocarril como en el conjunto del territorio de los Estados miembros***; pide que se definan con claridad las competencias y funciones de este responsable legal;

Or. en

Enmienda 111
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 37

Propuesta de resolución	*Enmienda*
37. Pide a la Comisión que ***defina las obligaciones de identificación y búsqueda en el territorio de la UE de un miembro de la familia de un menor no acompañado, con el objetivo de que este pueda encontrarse con él siempre y cuando vaya en interés del menor***;	37. Pide a la Comisión ***y a los Estados miembros que introduzcan una obligación proactiva de localizar a los miembros de la familia, aplicable también a organizaciones como la Cruz Roja y la Media Luna Roja***;

Or. en

Enmienda 112
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 37

Propuesta de resolución	*Enmienda*

37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda ***en el territorio de la UE*** de un miembro de la familia de un menor no acompañado, con el objetivo de que este pueda encontrarse con él siempre y cuando vaya en interés del menor;	37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda***, junto con los órganos internacionales competentes,*** de un miembro de la familia de un menor no acompañado, con el objetivo de que este pueda encontrarse con él siempre y cuando vaya en interés del menor;

Or. en

Enmienda 113
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 37

Propuesta de resolución	*Enmienda*
37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda en el territorio de la UE de un miembro de la familia de un menor no acompañado, con el objetivo de que este pueda encontrarse con él siempre y cuando vaya en interés del menor;	37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda en el territorio de la UE de un miembro de la familia de un menor no acompañado, con el objetivo de que este pueda encontrarse con él siempre y cuando vaya en interés del menor ***y éste lo solicite***;

Or. it

Enmienda 114
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 37

Propuesta de resolución	*Enmienda*
37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda en el territorio de la UE de un miembro de la familia ***de un*** menor no acompañado, con el objetivo de que ***este*** pueda encontrarse con él siempre y cuando ***vaya*** en interés del menor;	37. Pide a la Comisión que defina las obligaciones de identificación y búsqueda en el territorio de la UE de un miembro de la familia ***del*** menor no acompañado, con el objetivo de que ***éste*** pueda encontrarse con él siempre y cuando ***sea*** en interés del menor;

Or. es

Enmienda 115
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 38

Propuesta de resolución	*Enmienda*
38. Expresa su inquietud con respecto al fenómeno de las desapariciones de menores no acompañados; pide ***a la Comisión y*** a los Estados miembros que ***apliquen un sistema armonizado de recopilación de*** datos y estadísticas sobre la identificación y asistencia a menores no acompañados con el objetivo de luchar contra este fenómeno;	38. Expresa su inquietud con respecto al fenómeno de las desapariciones de menores no acompañados; pide a los Estados miembros que ***recopilen*** datos y estadísticas ***conforme a la letra a) del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento 862/2007/CE*** sobre la identificación y asistencia a menores no acompañados con el objetivo de luchar contra este fenómeno;

Or. en

Enmienda 116
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 38

Propuesta de resolución	*Enmienda*

38. Expresa su inquietud con respecto al fenómeno de las desapariciones de menores no acompañados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen un sistema armonizado de recopilación de datos y estadísticas sobre la identificación y asistencia a menores no acompañados con el objetivo de luchar contra este fenómeno;	38. Expresa su inquietud con respecto al fenómeno de las desapariciones de menores no acompañados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen un sistema armonizado de recopilación de datos y estadísticas sobre la identificación y asistencia a menores no acompañados con el objetivo de luchar contra este fenómeno; ***opina que la mejor manera de contrarrestar la desaparición de menores es la creación de estructuras adaptadas a sus conocimientos donde los menores puedan recibir una formación adecuada a su edad (aprendizaje, formación profesional, etc.);***

Or. it

Enmienda 117
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 39

Propuesta de resolución	*Enmienda*
39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen un mecanismo armonizado y fiable de identificación de menores no acompañados y de reglas comunes para los procedimientos de impugnación de la edad de la persona; recuerda en este sentido que, en virtud del principio de precaución, durante un procedimiento de impugnación de la edad, la persona en cuestión debe ser considerada menor de edad hasta la resolución del procedimiento y, por lo tanto, ha de ser tratada como tal;	39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen un mecanismo armonizado y fiable de identificación de menores no acompañados ***–recurriendo a la última tecnología, como los datos biométricos–*** y de reglas comunes para los procedimientos de impugnación de la edad de la persona; recuerda en este sentido que, en virtud del principio de precaución, durante un procedimiento de impugnación de la edad, la persona en cuestión debe ser considerada menor de edad hasta la resolución del procedimiento y, por lo tanto, ha de ser tratada como tal;

Or. en

Enmienda 118

Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 39

Propuesta de resolución	*Enmienda*
39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen un mecanismo armonizado y fiable de identificación de menores no acompañados y de reglas comunes para los procedimientos de impugnación de la edad de la persona; recuerda en este sentido que, en virtud del principio de precaución, durante un procedimiento de impugnación de la edad, la persona en cuestión debe ser considerada menor de edad hasta la resolución del procedimiento y, por lo tanto, ha de ser tratada como tal;	39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen un mecanismo armonizado y fiable de identificación de menores no acompañados y de reglas comunes para los procedimientos de impugnación de la edad de la persona; recuerda en este sentido que, en virtud del principio de precaución, durante un procedimiento de impugnación de la edad, la persona en cuestión debe ser considerada menor de edad hasta la resolución del procedimiento y, por lo tanto, ha de ser tratada como tal***, y que, siempre que subsista una duda razonable en cuanto a la edad del menor, ello ha de beneficiar al propio menor*** ;

Or. it

Enmienda 119
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 40

Propuesta de resolución	*Enmienda*
40. Recuerda que el artículo 8 del CEDH garantiza el respeto de la vida privada y familiar; pide a los Estados miembros que protejan la unidad familiar;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 120
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 40 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	40 bis. Destaca que una política de reunificación familiar es apropiada mientras se limite a la familia más cercana;

Or. en

Enmienda 121
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 41

Propuesta de resolución	*Enmienda*
41. Pide a los Estados miembros que estudien ***cualquier medida apropiada que no sea*** la privación de libertad y que ***demuestren su falta de eficacia*** antes de proceder a la ***detención*** de las familias con menores;	41. Pide a los Estados miembros que estudien ***medidas alternativas a*** la privación de libertad y que, ***en su caso y*** antes de proceder a la ***retención*** de las familias con menores***, demuestren que las alternativas estudiadas no son eficaces;***

Or. es

Enmienda 122
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 42

Propuesta de resolución	*Enmienda*
42. Desea que las familias solicitantes de asilo tengan acceso a los servicios familiares y de infancia y a las visitas médicas especializadas en la protección de la infancia;	42. Desea que las familias solicitantes de asilo ***y migrantes*** tengan acceso a los servicios familiares y de infancia y a las visitas médicas especializadas en la protección de la infancia; ***(???)***

Or. it

Enmienda 123
Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Pide a ***la Comisión que defina*** normas comunes ***obligatorias*** para la identificación de personas vulnerables, en particular víctimas de torturas o de trata de seres humanos;	43. Pide a ***los Estados miembros que definan*** normas comunes para la identificación de personas vulnerables, ***susceptibles de ser beneficiarias de la protección internacional,*** en particular víctimas de torturas o de trata de seres humanos;

Or. es

Enmienda 124
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Pide a la Comisión que defina normas comunes obligatorias para la identificación de personas vulnerables, en particular víctimas de torturas o de trata de seres humanos;	43. Pide a la Comisión que defina normas comunes obligatorias para la identificación de personas vulnerables, en particular víctimas de torturas o de trata de seres humanos***, personas que necesiten cuidados médicos particulares, mujeres embarazadas y menores***;

Or. it

Enmienda 125
Frieda Brepoels

Propuesta de resolución

Apartado 44

Propuesta de resolución	*Enmienda*
44. Considera que, por su situación personal, no se debe detener a ninguna persona vulnerable debido a las consecuencias importantes que esto puede tener sobre su estado;	***suprimido***

Or. nl

Enmienda 126
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 45

Propuesta de resolución	*Enmienda*
45. Insta a los Estados miembros a garantizar una asistencia especializada para las personas vulnerables y las víctimas de torturas y trata, sobre todo una asistencia psicológica que garantice su protección; pide que todo el personal en contacto con personas vulnerables, incluido el que se encarga de las solicitudes de asilo, reciba una formación especializada;	45. Insta a los Estados miembros a garantizar una asistencia especializada para las personas vulnerables y las víctimas de torturas y trata, sobre todo una asistencia psicológica que garantice su protección; pide que todo el personal en contacto con personas vulnerables, incluido el que se encarga de las solicitudes de asilo ***y el de las fuerzas de orden público***, reciba una formación especializada;

Or. it

Enmienda 127
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*

47 bis. Destaca que los solicitantes de asilo cuya solicitud se haya rechazado no pueden ser repatriados a un tercer país que no haya firmado la Convención de Ginebra, puesto que ello constituye un requisito mínimo de garantía de los derechos fundamentales;

Or. it